PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA MEDIANTE CUBA PARA LA ESTACIÓN DE ITV DE GALAROZA (HUELVA)

N° EXPEDIENTE: CR050-20-076-C

INDICE

1. INTRODUCCIÓN. 3
2. OBJETO. 3
3. DIVISIÓN DE LA LICITACIÓN EN LOTES....3
4. CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO. 3
5. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN 4
6. DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN GENERAL. 4
7. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO....4
8. DURACIÓN DEL CONTRATO. 5

1. INTRODUCCIÓN.

El presente documento es el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante referido como Pliego o PPT) para la contratación del suministro de Agua mediante cuba, para La estación de ITV Galaroza, que pertenecen a la empresa del sector público andaluz VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A., (en adelante VEIASA).

Este Pliego recoge las necesidades que los suministros a contratar deben cubrir, a fin de posibilitar que los licitadores puedan realizar sus mejores ofertas y aportar las soluciones más adecuadas a las necesidades expresadas. Las condiciones descritas en este Pliego constituyen el marco que se considerará más adecuado para la obtención de la finalidad del presente contrato.

2. OBJETO.

El objeto del presente pliego técnico es establecer las condiciones que regirán el contrato del servicio de suministro de agua mediante cuba para el centro de ITV Galaroza (Huelva), con la finalidad de abastecer de agua a dichas instalaciones.

Las condiciones que se establecen en el presente Pliego deben entenderse como mínimas y, por tanto, podrán ser mejoradas por los distintos licitadores en todo cuanto suponga un beneficio para VEIASA.

La prestación de los trabajos que constituyen el objeto del contrato se realizará de conformidad con los requerimientos fijados en las cláusulas del presente Pliego.

3. DIVISIÓN DE LA LICITACIÓN EN LOTES.

No se realiza división en lotes.

4. CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO.

El adjudicatario vendrá obligado a realizar los servicios de suministro de agua por cubas en número, cantidad y fecha que sea necesaria y requerida por VEIASA para cubrir cualquier necesidad de la misma.

Entre las funciones propias a la realización del servicio se incluirán a su vez:

- Comprobar el correcto cierre y apertura de llenado del depósito.

- Comprobar la actuación de las sondas de nivel, en su caso.

- Comprobar la operatividad del rebosadero, en su caso.

- Informar al responsable de las instalaciones de cualquier posible anomalía detectada por el personal.

- Facilitar parte de trabajo, expresando fecha, hora, volumen de agua suministrada, matrícula del vehículo, nombre de la persona que realice el servicio y firma de éste, anotando cualquier incidencia ocurrida durante el suministro de forma detallada. Una copia de dichos partes quedará a disposición del encargado del centro, quién deberá a su vez firmar en cada visita, para dar conformidad a los trabajos realizados.

Dicha prestación se llevará a cabo bajo los criterios de organización que la suministradora considere conveniente para el buen fin del contrato, debiendo actuar en jornada y horario acordados con VEIASA para evitar interrumpir el buen desarrollo de las tareas propias de los centros de trabajo afectados por el presente contrato.

El suministro de agua se realizará en el centro objeto del presente pliego, cuya dirección y volumen del aljibe se indican a continuación:

- ITV Galaroza: Paraje La Dehesa. Cruce Ctra N-433 con HU-8117 (Valdelarco) C.P. 21291 (HUELVA). Lat: 37.922526; Long: - 6.687733.

El número de suministros mensuales puede variar de 1 a 5 suministros como norma general, pudiendo variar estas cantidades según las necesidades concretas de cada centro. En cuanto a la capacidad de los aljibes de los centros, ambos centros disponen de un depósito soterrado con una capacidad de 10 m3.

La empresa suministradora deberá disponer de material propio con el que efectuar las tareas de suministro necesarias, así como las herramientas, maquinaria, útiles necesarios y de vehículo industrial propio con capacidad para efectuar el transporte.

5. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN

El suministro de agua se realizará a petición del responsable del centro, según necesidades del propio centro en cuestión. Se establece en un plazo máximo de 4 días hábiles, a contar desde la fecha de petición, para suministrar el agua una vez realizada la petición por parte de VEIASA.

A efectos del cómputo de plazos, se consideran como días hábiles todos los días de la semana, excepto los sábados, domingos y festivos.

6. DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN GENERAL.

Para el control del desarrollo de los servicios VEIASA designa a la Unidad de Servicios Generales y Medio Ambiente, que será la responsable de supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias, con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación objeto del contrato.

Por su parte, la empresa adjudicataria nombrará un Coordinador entre su personal, debiendo contar con disponibilidad absoluta para contacto telefónico, email, así como reuniones ordinarias de seguimiento, cuando VEIASA así lo considere.

7. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.

Además de las obligaciones que se desprendan de cualquier otra cláusula tanto del PCAP como del presente Pliego, son obligaciones específicas del adjudicatario, dimanadas de la ejecución del acuerdo marco, las siguientes:

- El adjudicatario deberá efectuar todos aquellos suministros que le sean solicitados.

- El adjudicatario dispondrá de los medios de transporte y personal que sean precisos para atender adecuadamente las entregas, de manera que quede siempre garantizada la puntual recepción. Asimismo deberán conocer y aplicar todos los reglamentos, leyes y normativas que

afecten a las instalaciones así como las leyes de Prevención de Riesgos Laborales y Medioambientales.

- El adjudicatario garantizará que durante todo el periodo de vigencia del contrato los materiales y productos entregados se corresponden con las calidades ofertadas en su proposición. Dichas calidades en ningún caso podrán ser alteradas por los adjudicatarios de forma unilateral.

- Correrá por cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen en concepto de porte, embalajes, así como la carga y descarga en el transporte tanto del envío, como la devolución, en su caso.

- Cualquiera que sea el tipo de suministro, el contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a VEIASA.

- La empresa adjudicataria deberá contar con el personal necesario para atender a sus obligaciones. Dicho personal dependerá, exclusivamente, del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, referida al propio personal a su cargo.

- VEIASA podrá exigir al adjudicatario que sustituya o traslade a cualquier trabajador adscrito al suministro, cuando no proceda con la debida corrección o no demuestre la diligencia precisa en el desempeño de su cometido, en un plazo de 24 horas.

- Será responsabilidad de la empresa adjudicataria garantizar la continuidad en la prestación del suministro en todo momento. En caso de enfermedad, vacaciones u otras situaciones equivalentes, la empresa adjudicataria tomará las medidas oportunas para garantizar, en todo caso, la estabilidad en la calidad de la prestación del servicio, sustituyendo a los operarios que causen dicha situación por otros de igual cualificación.

8. DURACIÓN DEL CONTRATO.

Se prevé una duración del contrato de 2 años (24 MESES).